

# Formas Jurídicas de empresas en España

Denominación Jurídica	
<b>Comunidad de Bienes (CB)</b>	Número de Socios: Mínimo 2 socios, sin límite máximo de socios Capital Mínimo: No existe mínimo establecido Responsabilidad ilimitada y personal
<b>Sociedad Civil (SC)</b>	Número de socios: Mínimo 2 socios, sin límite máximo de socios Existe dos clases de sociedad civil: sociedad universal y sociedad particular Capital Mínimo: No existe capital mínimo establecido Responsabilidad ilimitada
<b>Sociedad Colectiva (SC)</b>	Número de socios: Mínimo 2 socios, sin límite máximo de socios Capital Mínimo: No existe capital mínimo establecido Responsabilidad solidaria e ilimitada
<b>Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)</b>	Número de socios: Mínimo un socio, máximo establecido de 5 socios en el momento de la constitución de la sociedad Capital Mínimo: Mínimo 3.000 € deberá estar totalmente suscrito y desembolsado en el momento de constitución de la sociedad Responsabilidad limitada

Denominación Jurídica	
<b>Sociedad Limitada de Nueva Empresa (SLNE)</b>	Número de socios: No tiene personalidad jurídica, depende del estatuto de la empresa matriz Capital Mínimo: Mínimo 3.012 €, máximo 120.202 € deberá desembolsarse sólo mediante aportaciones dinerarias. Responsabilidad limitada al capital aportado
<b>Sociedad Anónima (SA)</b>	Número de socios: Mínimo un socio, sin límite máximo de socios Capital Mínimo: Mínimo 60.000 € deberá estar suscrito íntegramente y desembolsado como mínimo en un 25% en el momento de constitución de la sociedad Responsabilidad limitada
<b>Sociedad Comanditaria por Acciones (SCOMPA)</b>	Número de socios: Mínimo 2 socios Existen dos tipos de socios: socios colectivos y socios comanditarios Capital Mínimo: Mínimo 60.000 € deberá estar desembolsado al menos el 25% en el momento de la constitución. Responsabilidad de los socios colectivos es personal, solidaria e ilimitada Responsabilidad limitada al capital aportado de los socios comanditarios
<b>Sociedad Comanditaria Simple (SENC)</b>	Número de socios: Mínimo dos socios, sin límite máximo de socios Existen dos tipos de socios: socios colectivos y socios comanditarios Capital Mínimo: No existe capital mínimo establecido Responsabilidad subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales de los socios colectivos. Responsabilidad limitada al capital aportado de los socios comanditarios

<b>Denominación Jurídica</b>	
<b>Sociedades Limitadas Laborales (SLL)</b>	Número de socios: Mínimo 3 socios, sin límite máximo de socios Capital Mínimo: Mínimo 3.000 € desembolsados en el momento de la constitución Responsabilidad limitada.
<b>Sociedades Anónimas Laborales (SAL)</b>	Número de socios: Mínimo 3 socios, sin límite máximo de socios Capital Mínimo: Mínimo 60.000 € desembolsado al menos en un 25% en el momento de la constitución. Responsabilidad limitada
<b>Cooperativa (SCOOP)</b>	Número de socios: Mínimo 3 socios para cooperativos de primer grado. Mínimo dos socios para las cooperativas de segundo grado. Capital Mínimo: Será el establecido en el Estatuto. Responsabilidad limitada al capital social aportado
<b>Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)</b>	Número de socios: Mínimo 150 socios, sin límite máximo de socios Existen dos tipos de socios: Socios partícipes y socios protectores Capital Mínimo 1.803.036,30 € integrado por las aportaciones de los socios Responsabilidad Limitada
<b>Entidades y Sociedades Gestoras de Capital-Riesgo</b>	Número de socios: Mínimo 3 socios en el Consejo de Administración Capital Mínimo: Mínimo 1.200.000 €, el 50 % deberá desembolsarse en el momento de la constitución y el resto en el plazo de 3 años. Responsabilidad Limitada

<b>Denominación Jurídica</b>	
<b>Agrupación de Interés Económico (AIE)</b>	Número de socios: Mínimo 2 socios Capital Mínimo: No existe capital mínimo establecido Responsabilidad personal y solidaria de las deudas de la sociedad
<b>Sociedades de Inversión</b>	Número de socios: Mínimo 100 socios Capital Mínimo: Será el establecido en el Estatuto deberá estar totalmente suscrito y desembolsado desde su constitución Responsabilidad limitada al capital aportado
<b>Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)</b>	Número de socios: Mínimo 3 socios, sin límite máximo de socios Capital Mínimo: No existe capital mínimo establecido, deberá estar totalmente suscrito y desembolsado, al menos, en un 25% en la constitución de la sociedad Responsabilidad mancomunada e ilimitada